



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**CARGO**

## Resolución N° 071- 2015-CO- UNJ Jaén, 02 de Marzo del 2015

**VISTO:** el Acuerdo N°01 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Febrero del 2015; y

### CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM del 04 de junio de 2010, aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, que en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y;

Que, la Universidad Nacional de Jaén cuenta con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado con Resolución N° 095 - 2012-CO-UNJ, de fecha 09 de Junio de 2012.

Que, mediante Resolución N° 082 - 2014 - CO- UNJ, de fecha 28 de Agosto del 2014 se aprueba la reducción de las tasas de matrícula para el Semestre Académico 2014- II.

Que, mediante acuerdo N° 01 de Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Febrero del año en curso, la Comisión Organizadora acordó mantener vigentes las tasas de matrícula según lo establecido en la Resolución N° 082 - 2014 - CO- UNJ hasta realizar las actualización correspondiente del TUPA de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección General de Administración en el Oficio N° 074-2015-UNJ/ DGA, de fecha 17 de Febrero del 2015.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Mantener vigentes las tasas de Matrícula, según lo establecido en la Resolución N° 082 - 2014 - CO- UNJ hasta realizar la actualización correspondiente del TUPA de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



| MATRÍCULA INGRESANTES : I CICLO                         |  |
|---|--|
| Costo de matrícula                                      | S/. 100.00                                   |
| Costo de matrícula extemporánea                         | <b>Incluye:</b>                              |
|   | • Examen de laboratorio                      |
|   | • Examen médico                              |
|   | • Examen psicológico                         |
|   | • Carnet universitario, carnet de biblioteca |
| • Matrícula a la carrera profesional                    |  |
| Costo de matrícula extemporánea                         | S/. 150.00                                   |
| MATRÍCULA CICLO : II, III, IV, V, VI, VII               |  |
| Costo de matrícula                                      | S/. 30.00                                    |
| Costo de matrícula extemporánea                         | S/. 70.00                                    |
| Costo por curso desaprobado ( adicional a la matrícula) | S/. 20.00                                    |
| Reserva de matrícula                                    | S/. 50.00                                    |
| Reactualización de matrícula                            | S/. 50.00                                    |

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a las instancias correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE,** a la Oficina Imagen Institucional la publicación de la presente y su contenido en la página web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**



Lic Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaría General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente

Distribución: Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Admisión, Oficina de Personal, Unidad de Logística, Centro Preuniversitario, y Archivo.

